

# M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño



Dependencia:  
CON.- Contratación, bienes y asuntos  
generales

Documento:  
CON10S07Z

Expediente:  
902/2016

Fecha:  
08-04-16 10:27

Código de verificación electrónica



unión de  
comerciantes

5K3M2X1X2C642Y100HKL



17 ABR 2016

REGISTRO DE ENTRADA

AYUNTAMIENTO DE CARREÑO

REGISTRO GENERAL

SALIDA

Fecha 11-04-16 08:52:11

Num. 2.186

Asunto:

Notificación de Resolución/Acuerdo.  
Numero AYT/JGL/0/0. Expediente  
902/2016.

Interesado:

UNION DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE  
ASTURIAS  
CALLE MARQUES DE SAN ESTEBAN 52, ENTLO.  
33206-GIJON  
ASTURIAS

Visto acuerdo de **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de fecha **31-03-2016**, por el presente se da traslado de su contenido con el tenor literal siguiente:

"- Vista la propuesta de Convenio entre el Ayuntamiento de Carreño y la Unión de Comerciantes del Principado para la Promoción del Comercio de Candás 2016-2019 y el Anexo para el ejercicio de acciones durante el año 2016, que dicen textualmente:

**"CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARREÑO Y LA UNION DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO DE CANDAS 2016-2019**

*De una parte Dña. Amelia Fernández López Alcaldesa del Ayuntamiento de Carreño.*

*De otra parte D David Arguelles García Presidente de la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias.*

*Ambas partes, en la representación antes citada y en el ejercicio de las facultades que cada una tienen reconocidas, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio y a tal efecto:*

## **MANIFIESTAN:**

**PRIMERO:** *Que el Ayuntamiento de Carreño con el fin de impulsar el papel protagonista de la Administración Local en el fomento de la actividad económica-especialmente la endógena- y de la ocupación, promoverá la firma de este convenio de promoción del comercio del municipio, como uno de los sectores económicos y de creación de empleo más importantes y como fiel reflejo de la voluntad de desarrollar políticas municipales que redunden en beneficio de este sector económico y de la ciudadanía, por ser un activo dinamizador de la vida en los núcleos urbanos y rurales y ser importante su aportación a la calidad de vida de los/as ciudadanos/as.*

**SEGUNDO:** *Que la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias se constituye como organización empresarial para la representación y defensa de los intereses de las empresas de comercio minorista en Asturias y viene desarrollando de*

# M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño



Dependencia:  
CON.- Contratación, bienes y asuntos  
generales

Documento:  
CON10S07Z

Expediente:  
902/2016

Fecha:  
08-04-16 10:27

Código de verificación electrónica:

5K3M2X1X2C642Y100HKL



forma continuada programas para la promoción de sus empresas y del comercio minorista en general frente al consumidor/a, para la mejora de la cualificación profesional de los profesionales de estas empresas y para la mejora de su gestión empresarial, con el fin de incrementar la competitividad del comercio urbano de los municipios donde actúa.

**TERCERO:** Que el Ayuntamiento de Carreño considera a esta asociación empresarial el interlocutor con el sector empresarial del comercio minorista para Carreño y desea colaborar con la misma en el diseño y ejecución de programas orientados a la promoción empresarial del comercio minorista de Candás.

**CUARTO:** Que la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias tiene interés en incrementar sus actividades de promoción, formación y ayuda a la gestión de las empresas de comercio del municipio de Carreño, estableciendo programas anuales para este fin con voluntad de continuidad en el tiempo.

En base a ello y con la finalidad de consolidar una fructífera colaboración entre ambas, las partes firmantes.

## ACUERDAN:

**OBJETO:** Establecer un marco de colaboración a partir del año 2016, continuidad de los establecidos desde el año 2007, entre ambas entidades tomando como referencia las siguientes líneas de actuación:

- a) Promoción de la actividad comercial del CENTRO COMERCIAL ABIERTO de Candás.
- b) Desarrollo de actuaciones para la fidelización de la clientela vinculadas a potenciar el uso de la tecnología.
- c) Organización de la iluminación navideña de Candás.
- d) Acciones formativas para el comercio minorista de Carreño.
- e) Fomentar la cooperación con otros sectores empresariales del municipio especialmente la hostelería en la promoción frente a vecinos/as y visitantes de la oferta empresarial de Candás.

Para el desarrollo de estas líneas de actuación, ambas partes se regularán de acuerdo con las siguientes:

## CLAUSULAS:

1- La Unión de Comerciantes del Principado de Asturias se compromete a desarrollar los programas que se relacionen con las acciones antes detalladas, destinando a tal efecto los medios materiales y humanos que sean necesarios e incluyendo las acciones concretas para el municipio de Carreño en las ayudas públicas que desde el Gobierno del Principado de Asturias y otros entes públicos y privados, se convoquen a tal efecto con destino a las asociaciones empresariales de comercio minorista urbano.

## M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño



Dependencia:  
CON.- Contratación, bienes y asuntos  
generales

Documento:  
CON10S07Z

Expediente:  
902/2016

Fecha:  
08-04-16 10:27

Código de verificación electrónica:

5K3M2X1X2C642Y100HKL



2- El Ayuntamiento de Carreño colaborará con el desarrollo de estos programas mediante las previsiones presupuestarias anuales que se aprueben en sus órganos de gobierno y que se especificarán en el anexo correspondiente a este convenio por cada ejercicio económico, con la difusión a través de los medios que para ocasión se determinen por ambas partes, especialmente los centros públicos destinados a servicios a la ciudadanía y mediante la concesión de los permisos correspondientes de ocupación de la vía pública siempre que, en este último caso, se cumpla la normativa urbanística municipal.

3- La Unión de Comerciantes vendrá obligada a justificar documentalmente el cumplimiento de los objetivos previstos en este convenio y la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad expresada.

4- Ambas entidades mantendrán reuniones periódicos y en los momentos que sean necesarios a fin de tratar asuntos de interés para el comercio minorista y el sector servicios del municipio de Carreño en materias relacionadas con:

- a. Urbanismo.
- b. Seguridad Ciudadana.
- c. Limpieza y tráfico.
- d. Consumo
- e. Empleo y promoción empresarial.
- f. Turismo y festejos.

La finalidad de las mismas será aportar mejoras en estos ámbitos para el conjunto del comercio minorista del municipio de Carreño y para la ciudadanía en general.

5- Ambas entidades se comprometen a realizar, por sus propios medios, acciones de difusión y comunicación de todas sus actuaciones que desarrollen y especialmente las que tengan interés para las empresas de comercio minorista de Carreño, a cuyo fin se proporcionarán el material necesario para tal difusión e incluirán los logotipos respectivos en dichas comunicaciones así como en las acciones publicitarias de programas y promociones en las que colaboren.

6- El personal contratado por estas entidades que participe en el desarrollo del contenido del presente convenio, será de la exclusiva responsabilidad de la entidad que lo haya contratado y no implicará vinculación ni obligación alguna para la otra parte firmante del mismo.

7- Para el seguimiento del presente convenio se establece una comisión formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes, que se reunirá para coordinar las acciones a emprender y en desarrollo cuando así sea convocada por cualquiera de las partes.

8- Los importes que se abonen por parte del Ayuntamiento a la asociación empresarial tiene la consideración de subvención pública, por lo que será de

# M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño



Dependencia:  
CON.- Contratación, bienes y asuntos  
generales

Documento:  
CON10S07Z

Expediente:  
902/2016

Fecha:  
08-04-16 10:27

Código de verificación electrónica:

5K3M2X1X2C642Y100HKL



aplicación la normativa general contenida básicamente en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el RD 2225/1993 de 17 de diciembre en lo que no se oponga a la referida Ley.

9- En lo no previsto expresamente en el presente convenio la tramitación de este expediente se ajustará a lo dispuesto en la normativa contenida en la Ley 30/92 de 26 de diciembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10- El presente convenio tendrá una duración anual, pudiendo ser prorrogado anualmente y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2019. La prórroga se producirá mediante petición escrita de cualquiera de las dos partes, pudiendo ser extinguido el presente convenio con la simple comunicación escrita de una de las partes a su fecha de vencimiento.

Y para que así conste, firman el presente convenio, por duplicado, en la fecha y lugar indicados.

**ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARREÑO Y LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES DURANTE EL EJERCICIO 2016**

De una parte Dña. Amelia Fernández López Alcaldesa del Ayuntamiento de Carreño.

De otra parte D David Arguelles García Presidente de la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias

Ambas partes, en la representación antes citada y en el ejercicio de las facultades que cada una tiene reconocidas, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio y a tal efecto:

## **MANIFIESTAN Y ACUERDAN:**

**Primero:** Que ambas entidades tienen firmado un Convenio de Colaboración para la Promoción del Comercio de Carreño, acordando como anexo al mismo el siguiente documento.

**Segundo:** Que en el ejercicio 2016, previa consulta a todos los comercios de Candas y encuesta a una parte de la ciudadanía, han acordado realizar las siguientes actuaciones:

- Exposición en los escaparates sobre la historia marinera y de la industria conservera de Candas. Marzo.
- Sorteo de cheques regalo para el Día de la Madre. Abril.
- Sorteo de fines de semana de turismo rural por Asturias. Mayo.
- Promoción "rasca y gana" con premios en descuentos para volver a

# M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño



Dependencia:  
CON.- Contratación, bienes y asuntos  
generales

Documento:  
CON10S07Z

Expediente:  
902/2016

Fecha:  
08-04-16 10:27

Código de verificación electrónica:

5K3M2X1X2C642Y100HKL



comprar. Junio.

- Participación en la feria Empresa Mujer. Agosto
- Promoción "rasca y gana" con premios en descuentos para volver a

comprar. Octubre.

- Sorteo cheques regalo "Cajas de Navidad" Noviembre.
- Feria infantil "La Fábrica de Sueños". Diciembre.
- Iluminación navideña de Candás. Diciembre.
- Concurso Navideño de Escaparates. Diciembre.

**Tercero:** Para la financiación de estas acciones el Ayuntamiento de Carreño aportará la cantidad de 27.000€.

Y para que así conste firman el presente anexo, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados."

- Visto Informe favorable de la Técnico de Administración General de la Secretaría Municipal de fecha 23 de marzo de 2016, obrante en el expediente.

- Visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Organismos Externos, Transparencia e Igualdad de fecha 30 de marzo de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que legalmente la componen, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Carreño y la Unión de Comerciantes del Principado para la Promoción del Comercio de Candás 2016-2019 y el Anexo al convenio para el ejercicio de acciones durante el año 2016, transcritos anteriormente.

**Segundo.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

**Tercero.-** Remitir el presente acuerdo a la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que frente al presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativa y alternativamente los siguientes recursos:

A) Recurso administrativo de reposición, ante el órgano autor del acto, en el plazo de un mes.

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón en el plazo de dos meses. Los plazos señalados se computarán de fecha a fecha a partir del día siguiente al de esta notificación.

Si se optase por la opción A), esta Administración deberá notificarte la resolución en el plazo de un mes, en caso contrario, su recurso se entenderá desestimado, pudiendo entonces interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda

# M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño



Dependencia:  
CON.- Contratación, bienes y asuntos  
generales

Documento:  
CON10S07Z

Expediente:  
902/2016

Fecha:  
08-04-16 10:27

Código de verificación electrónica:

5K3M2X1X2C642Y100HKL



*en el plazo de seis meses computados de fecha a fecha a partir del día siguiente a aquél en el que se produzca el cumplimiento del plazo mensual señalado.*

*En su caso, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos.*

*Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), parcialmente modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. 14/1/1999), y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14/7/98).*

Firmado digitalmente por:  
EL SECRETARIO MUNICIPAL  
FERNANDO MORA BONGERA  
08-04-2016 14:13

Ayuntamiento de Carreño. Documento firmado digitalmente, puede verificar la validez de este documento en la dirección <https://sedelectronica.ayto-carreno.es> con el código: 5K3M2X1X2C642Y100HKL